

ACTA NÚMERO CIENTO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las ocho horas, del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal, explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos, aprobándose los siguientes: **Por unanimidad se acordó, ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que se celebró contrato de arrendamiento de un inmueble propiedad del señor Marcelo Emilio Altamirano, donde actualmente funciona el Centro Municipal de Formación Vocacional, en el marco del proyecto Prevención del crimen y la violencia PPCV-USAID/AMLU. **II)** Que el plazo del contrato en mención finaliza el 31 de diciembre de 2017, por lo que el arrendatario presento nota mediante la cual manifiesta que está en la disposición de renovar el contrato de arrendamiento del referido inmueble, pero que a partir del mes de enero de 2018 el canon de arrendamiento seria de SEISCIENTOS DOLARES 00/100 MENSUALES. **III)** Que es necesario seguir arrendando dicho inmueble para el funcionamiento de Centro Municipal de Formación Vocacional, en el marco del proyecto Prevención del crimen y la violencia PPCV-USAID/AMLU, ya que por el momento no se cuenta con un inmueble adecuado para el funcionamiento de dicho Centro, por tanto, este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar contrato de arrendamiento celebrado con el señor Marcelo Emilio Altamirano, sobre un inmueble de su propiedad, con la modificación en el canon de arrendamiento el cual será SEISCIENTOS DOLARES 00/100 MENSUALES, las demás condiciones y términos del contrato serían las mismas, y el plazo de la prórroga comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. **2)** Se autoriza al Tesorero municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para cancelar las cuotas por arrendamiento durante el plazo del contrato. **3)** Se autoriza al alcalde Municipal, celebrar el contrato correspondiente.

COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó, ACUERDO NUMERO DOS:** Considerando que se ha recibido solicitud por Parte del Jefe de la UACI, mediante la cual requiere autorización para la prórroga por un plazo de 5 meses de los de contratos que son necesarios para el buen funcionamiento de unidades, servicios y maquinaria de esta municipalidad, contratos que finalizan el 31 de diciembre del corriente año, en uso de sus facultades y con base al artículo 83 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, proceda con la prórroga de los siguientes contratos: 1.SERVICIO DE WEB HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN. 2.ARRENDAMIENTO DE RADIOS COMUNICACIÓN PARA USO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, UBICADOS EN DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD. 4. SUMINISTRO DE AGUA EN DISTINTAS PRESENTACIONES PARA EL CONSUMO POR PARTE DEL PERSONAL MUNICIPAL EN SUS ÁREAS DE TRABAJO Y PARA ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE. 5. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA POR MEDIO DE CUPONES PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 6.CONTRATO POR SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017. 7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 9.SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE LIMPIEZA, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN; Prorroga que deberá ser de cinco meses máximo, contados a partir del 1 de enero al 31 de mayo de dos mil dieciocho; en consecuencia se autoriza al alcalde Municipal suscribir los contratos correspondientes.. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO TRES:** Visto el informe presentado por el Jefe de UATM, sobre los contribuyentes que están en mora y que ya se les ha realizado el proceso administrativo de cobro a efecto de que el Concejo autorice el cobro judicial, en uso de sus facultades y con base en los artículos 30 numerales 16 y 17 del Código Municipal y artículos 42,75,115,117, 118 y 119 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo **ACUERDA:** 1) Iniciar el cobro judicial del crédito tributario municipal, en contra de los contribuyentes morosos, que ya se les ha realizado el cobro extrajudicial. 2) se autorizan a las Licenciadas Delia Marina Aguilar Viscarra y Zulma Teresa Reyes González, quienes son apoderadas de esta municipalidad, para que conjunta o separadamente prosigan ante la autoridad judicial competente, el proceso de cobro judicial ejecutivo de los créditos tributarios municipales, en contra de los contribuyentes morosos que ya se les haya realizado

el cobro extrajudicial correspondiente, según listado proporcionado por el Jefe de la UATM. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó, ACUERDO NUMERO CUATRO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la Jefa de Planificación y proyectos, elaborar perfil técnico para el pago de disposición final de desechos sólidos, dicho perfil deberá elaborarlo en coordinación con las Unidad de Medio Ambiente, Servicios Públicos Municipales y Tesorería Municipal. COMUNIQUESE. Con nueve votos a favor y un voto razonado por Ruth Yanet Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo por no tener información de cuantos son los estudiantes favorecidos, bajo que y términos se adjudicaron y se obliga a participar en recorridos de carros de la Alcaldía con camisas que dicen Chequel Milla **acordó, ACUERDO NUMERO CINCO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales y en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Para El Otorgamiento de Becas de Estudios Universitarios de La Municipalidad De La Unión, Departamento De La Unión, el cual establece que el Concejo Municipal nombrará una Comisión de Evaluación y Seguimiento de Becas, en adelante la Comisión, la cual se encargará de darle seguimiento a las becas otorgadas, garantizando que se cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Becas, la cual estará integrada por: Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal, Lic. Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal y Jackelyn Roxana Rodas, Encargada de la Unidad municipal de Niñez Adolescencia y Juventud. COMUNIQUESE.**Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Visto el perfil técnico para el proyecto denominado EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES MENORES Y REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, PARA EL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PLAYITAS; el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES MENORES Y REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, PARA EL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PLAYITAS; aprobar el monto por DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES (\$2,849.60), el cual será financiado con fondos del 75% FODES. **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; **c)**

Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario y Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres voto salvado por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque él había dado su voto para el proyecto, pero desconoce los procedimientos para la licitación, Dra. Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, quien manifestó no estar de acuerdo, porque no dio su voto para el préstamo y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque no dio su voto para el préstamo, **se acordó:**

ACUERDO NUMERO SIETE: Visto el informe presentado por el Jefe de la UACI, mediante el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal sobre la orden de *cambio* acordada, para el contrato celebrado con la sociedad MYE CONSTRUCTORES, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA EN FINAL SEGUNDA AVENIDA SUR, SECTOR MATARIITA BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”; manifestando el jefe de la UACI en su informe, que dicha orden de cambio ha sido acordada por la sociedad contratista, supervisor y el Administradora del Contrato; la modificación es en cuanto al aumento de la partida Construcción de cordón cuneta, según detalle de informe; por lo tanto el Supervisor, el Administrador de contrato y el Jefe de la UACI, en vista de esos resultados y según memorándum e informes presentados respectivamente y valorando el alcance y viabilidad de la orden de cambio y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y avalaron dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto al aumento de partida, aumentando el monto contratado en la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO 87/100 DOLARES, POR TANTO, monto que será asumido por la empresa realizadora en aportación con la comunidad; en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con la sociedad MYE CONSTRUCTORES, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA EN FINAL SEGUNDA AVENIDA SUR, SECTOR MATARIITA BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres voto salvado por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque el había dado su voto para el proyecto, pero desconoce los procedimientos para la licitación, Dra. Ruth

Yaneth Flores Amaya de Macay, quien manifestó no estar de acuerdo, porque no dio su voto para el préstamo y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque no dio su voto para el préstamo, **se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO:** Visto el informe presentado por el Jefe de la UACI, mediante el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal sobre la orden de *cambio* acordada, para el contrato celebrado con la sociedad INME, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE TRAMOS DE CALLE FRENTE AL CENTRO ESCOLAR DEL CASERÍO PUEBLO VIEJO, CANTÓN AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”; manifestando el jefe de la UACI en su informe, que dicha orden de cambio ha sido acordada por la sociedad contratista, supervisor y el Administradora del Contrato; la modificación es en cuanto al aumento de la partida Construcción de cordón cuneta, según detalle de informe; por lo tanto el Supervisor, el Administrador de contrato y el Jefe de la UACI, en vista de esos resultados y según memorándum e informes presentados respectivamente y valorando el alcance y viabilidad de la orden de cambio y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y avalaron dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto al aumento de partida construcción de cordón cuneta, aumentando el monto contratado en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 50/100 DOLARES, POR TANTO, monto que será asumido por la empresa realizadora, en aportación con la comunidad; en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con la sociedad INME, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE TRAMOS DE CALLE FRENTE AL CENTRO ESCOLAR DEL CASERÍO PUEBLO VIEJO, CANTÓN AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y veinte minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.-

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.

Se cierra el presente libro de Actas y Acuerdos municipales de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión; compuesto de ciento diez folio útiles, firmada la primera y la última por el señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Secretario Municipal; conteniendo treinta y siete Actas del Concejo Municipal, de la numero sesenta y ocho a la numero ciento cinco, correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete La Unión, tres de enero de dos mil dieciocho.-

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.